

OTORGAR TÍTULO DE RESIDENCIA A EXTRANJERO QUE  
INDICA

N° INS.: 2270229

RESOLUCIÓN EXENTA N° 197

LA UNION, 04 de Julio de 2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que, se ha otorgado  
visación de residencia TEMP. ACUERDO RESIDENCIA MERCOSUR en la condición de  
TITULAR a Hector Ignacio MIRANDA de nacionalidad ARGENTINA, b) que, el citado  
extranjero ha solicitado en la otorgue el Título de Residencia establecido en  
el artículo N° 179° del Reglamento de Extranjería, acreditando encontrarse en  
la siguiente situación prevista en la mencionada disposición:

IMPOSIBILITADO PARA OBTENER PASAPORTE, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el  
artículo 179° del D.S. N° 397 de 1994 del Ministerio del Interior, que aprobó  
el Reglamento de Extranjería; en el D.S. N° 818 de 1993; y en la Resolución N°  
1450 del 10 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- OTORGARSE título de Residencia a don  
Hector Ignacio MIRANDA de nacionalidad ARGENTINA.

2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a  
Policía de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y  
Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines del caso.



EDUARDO JAVIER BOLCK KOSCH  
GOBERNADOR PROVINCIA DEL BARCO



FRANCISCA ALLANOS CARCANO  
SECRETARIA JURIDICA

ENE/DC/PPD  
[30074] 04/07/2010

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración del M. Interior
- Archivo.